# "POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL, A CARGO DE LA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXPROCOCRO LTDA"

El suscrito Director General de la C.R.A. en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993 Artículo 29 numerales 1 y 9, en concordancia con el Decreto 1768 de 1994, Artículo 23 y la Ley 6ª de 1992 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el servicio de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los costos de administración todo ello reglamentado por esta entidad mediante la Resolución Nº 000762 del 5 de diciembre de 2005, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios antes mencionados.

Que la Ley 1066 de 2006 preceptúa la normalización de la cartera pública, se estableció que todas las entidades públicas que tienen a su cargo la facultad de cobro coactivo, deben aplicar para el cobro de sus obligaciones, el procedimiento descrito en las normas del Estatuto Tributario.

Que el Auto Nº 00144 de 2008, emitido por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, en el Artículo primero 1º de la parte dispositiva consagra que LA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXPROCOCRO LTDA, con NIT Nº 802.015.482-1 representada legalmente por la señora Maria Auxiliadora Álvarez Pertuz identificada con cedula de ciudadanía N° 22'622.500 o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, deberá cancelar la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$474.239.00), por concepto de seguimiento ambiental.

Que la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. -, originó la factura Nº SJ-1247 de fecha abril 25 de 2008, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$474.239.00), por concepto de seguimiento ambiental, con fecha limite de pago mayo 15 de 2008, sin que a la fecha haya sido posible el pago de esta obligación.

Que según certificado de fecha quince (15) de julio de 2008, expedido por la Gerencia Financiera de esta Corporación, existe una obligación, en consecuencia, LA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXPROCOCRO LTDA / MARIA ÁLVAREZ, le adeuda a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$474.239.00), por concepto de seguimiento ambiental.

Que en merito de lo anterior nos encontramos ante una obligación, clara, expresa y actualmente exigible, por lo que se,

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que LA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXPROCOCRO LTDA / MARIA ÁLVAREZ, tiene una obligación, clara, expresa y actualmente exigible a favor de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. – por la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$474.239.00), por concepto de seguimiento ambiental



### "POR LA CUAL SE DECLARA LA EXISTENCIA DE UNA OBLIGACIÓN POR CONCEPTO DE AUTORIDAD AMBIENTAL. A CARGO DE LA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXPROCOCRO LTDA"

ARTICULO SEGUNDO: El valor de la deuda señalada en esta Resolución debe cancelarse a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A. - dentro de los Cinco días (5) siguientes a la fecha de su notificación.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al representante legal o apoderado de LA COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXPROCOCRO LTDA.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Director General dentro de los Cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO: Ejecutoriada y en firme la presente Resolución presta merito ejecutivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

RAFAEL ANTO IIO REREZ JUBIZ

den fur Vous -



## DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Barranquilla, a los veintidos (22) días del mes de octubre del año 2008, notifique personalmente la Resolución Nº 000615 de fecha 30 de septiembre de 2008, al señor HERNANDO JOSE MARRIAGA NAVARRO, Identificado con Cédula de Ciudadanía Nº 3.753.328, en su calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EXPROCOCRO LTDA; quien enterado de la misma, firma y recibe copia autentica y gratuita de esta resolución, se le previene que contra esta procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a esta notificación.

NOTIFICADO	QUIEN NOTIFICA
	Dauf Belegolius.
C.C.	
T.P Nº	